



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 023 - 2011 -HMLO**

Los Olivos, 20 de Abril del 2011

**VISTOS:** La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO);

**CONSIDERANDO:**

Que, en el numeral 1 del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, el literal a) del Art.17° de la Ley No.27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que en la Oficina General de Epidemiología, ahora Dirección General de Epidemiología, es el órgano a cargo del diseño, asesoramiento y evaluación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y del Proceso de prevención y Control de Epidemias y Desastres en el Sector Salud;

Que, por Resolución Ministerial No.179-2005/MINSA, se aprobó la NT No.026-MINSA/OGE-V.01 " Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias", por el que se establece como propósito del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y nacional y cuyo objetivo general es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de las infecciones intrahospitalarias, sus factores relacionados y así orientar la toma de decisiones y acciones dirigidas a la disminución de estos daños;

Que, mediante Resolución Ministerial No.184-2009/MINSA de fecha 23 DE Marzo Del 2009, se resolvió aprobar la Directiva No.021-MINSA/DGE.V.- Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias; añadiendo en su artículo segundo que la Dirección General de Epidemiología se encargará de la difusión e implementación de la citada directiva sanitaria;

Que, la Oficina de Epidemiología se encuentra incorporada al CAP del Organismo Público Descentralizado del Hospital Municipal Los Olivos;





**HOSPITAL MUNICIPAL  
Los Olivos**

*Calidad, Calidez y Tecnología*

000043

Que, en este sentido es preciso encargar una persona responsable de las labores de Responsable de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, LAS LABORES DE RESPONSABLE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, a la Lic. DARMA DALITH SOLÓRZANO TORRES

**ARTICULO SEGUNDO:** HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

  
DRA. JESSIKA VICTORIA LEÓN ARIAS  
DIRECCIÓN GENERAL